

Medellín, abril 18 de 2023

Señores
TELEANTIOQUIA
Ciudad

Tras la última comunicación recibida por Teleantioquia en la cual se nos inhabilita para ganar el programa SaberTver que estaba dentro del DRYP 27 de 2023 (Varios contenidos), y en la que se afirma que no podíamos participar por ya haber ganado la Convocatoria DRYP 23 (Bolsa programas Plan Anual FUTIC), con gran preocupación manifestamos lo siguiente:

Si bien estaba en uno de los causales de rechazo de la convocatoria DRYP 27 que no se podía participar en la misma, en caso de ya haber un contrato suscrito con recursos del FUTIC, decidimos preguntarle al canal directamente vía correo electrónico si en caso de ganar la Bolsa Plan Anual FUTIC, más adelante podríamos participar en las convocatorias de varios contenidos como consta aquí:

De: Enquadro Television Digital [mailto:enquadromail@gmail.com]

Enviado el: martes, 28 de febrero de 2023 6:32 p. m.

Para: Maria Eugenia Urrego Restrepo <murrego@teleantioquia.com.co>; Contratacion.Secretaria <contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co>

Asunto: Re: DPYT 23-2023 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADOS CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00018 DEL 20 DE ENERO DE 2023

Buenas Tardes,
Cordial saludo.

Tenemos una contrapregunta frente a este anexo de respuestas para los servicios de producción y postproducción para los programas del Plan Anual.

Si bien la respuesta que dieron ustedes a la Universidad de Medellín dice que no hay inhabilidad para ganar la convocatoria del Plan Anual y poder presentarse a otras convocatorias de Teleantioquia más adelante, al leer el DRYT 27-2023 de varios contenidos, en la página 33 punto 4.5, causales de rechazo, en el enunciado q, dice que sí habría inhabilidad: "cuando el proponente tenga suscritos hasta un contrato de realización, producción y postproducción o servicios de producción y postproducción financiados con recursos del FUTIC".

Continuamos entonces con la duda, de si en caso de que una casa productora se presente y gane la convocatoria del Plan Anual, ¿es posible que la casa productora se presente por ejemplo después al DRYP 27-de 2023, que dice en sus causales de rechazo que habrá inhabilidad si se cuenta ya con un contrato suscrito de producción y postproducción financiado por FUTIC?

Muchas gracias, quedamos atentos,

RE: DPYT 23-2023 SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN
PARA LOS PROGRAMAS DEL PLAN ANUAL, FINANCIADOS CON RECURSOS
FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00018 DEL 20 DE ENERO DE 2023 ▶ Recibidos x



Maria Eugenia Urrego Restrepo <murrego@teleantioquia.com.co>
para mí, Pilar, Liliana ▾

1 mar 2023, 12:17 ☆ ↵

buen día, le informamos

ver respuesta del anexo de preguntas de la DPYT 23-2023, "Por ahora no hay convocatorias con dicha inhabilidad"

Cordial saludo,

 <http://10.1.1.85:81/Firma/Firma.png>

María Eugenia Urrego Restrepo
Coordinadora de Producción Recursos
Teléfono (57-4) 3 56 99 00 Ext 4405
Fax (57-4) 3 56 99 09
CI 44 No. 53 A -11 Plaza de la Libertad

Como se evidencia en este correo la respuesta a nuestra pregunta fue "No hay convocatorias publicadas con dicha inhabilidad". Sin embargo para ese momento de esta comunicación por correo, evidentemente ya estaba publicada la Convocatoria DRYP 27 de 2023. La pregunta que nos surge es ¿por qué se nos contestó vía correo que no había inhabilidad para participar en el DRYP 27 si sí la había?

También queremos dejar en claro que decidimos aclarar esta duda preguntando al Canal, pues en las convocatorias de servicios de Unidad Móvil se hace la excepción de que quien las gane (así sea con recursos de FUTIC) también pueden participar en futuras convocatorias de contenidos financiados con recursos de FUTIC. Por esta razón no sobraba la pregunta para tratar de esclarecer la duda.

Además queremos agregar que no solo a Enquadro le surgió esta inquietud. Las Casas productoras Opción Video Digital (en su pregunta 1) y La Universidad de Medellín (en su pregunta 1) manifestaron la misma duda como consta en los siguientes correos electrónicos:

Pregunta realizada por Opción Video Digital a Teleantioquia vía correo electrónico el 3 de marzo de 2023.

 viernes 3/03/2023 12:37 p. m.
Claudia Parra <claudiaparra3000@hotmail.com>
OBSERVACIONES SOLICITUD DE COTIZACIONES DPYT 27-2023
Para Maria Eugenia Urrego Restrepo

Buenas tardes,

Quisiera confirmar dos inquietudes respecto a la solicitud de cotizaciones DPYT 27-2023:

1. En las causales de rechazo pagina 33, numeral q, dice que tener un contrato de servicios de producción y postproduccion financiados con recursos del FUTIC, es causa de rechazo. Esto significa que presentarse y ganar la convocatoria DPYT 23-2023 inhabilita para presentarse en la convocatoria DPYT 27-2023 ?

2. En el contenido Tribu, el rubro de productor que aparece como pago mínimo corresponde a capítulo o mes?, ya que el valor actual de \$3.821.300 por capítulo no corresponde al total en el presupuesto.

Quedo atenta a sus repuestas.

Cordial saludo,

Claudia Parra



Respuestas:

1. Se elaborará una adenda modificando la fecha de cierre de la convocatoria DPYT 27-2023, para darle tiempo a los proponentes de revisar los ganadores de las anteriores convocatorias.
2. El valor total si corresponde, la forma de pago no es por capítulo sino mensual. Se realizará una adenda.



Pregunta realizada por la Universidad de Medellín vía correo electrónico a Teleantioquia el 27 de febrero/23.



lunes 27/02/2023 3:47 p. m.

Juanita Corrales Hoyos <p-jcorrales@udemedellin.edu.co>

Observaciones a la solicitud de cotización DPYT 23-2023

Para Contratacion.Secretaria; Maria Eugenia Urrego Restrepo

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Medellín, 27 de febrero del 2023

Señores
Teleantioquia

Asunto: Observaciones a la solicitud de cotización

Cordial saludo:

La Universidad de Medellín, después de revisar los términos de referencia de la solicitud de cotización que tiene por objeto Servicios de producción y postproducción para los programas del plan anual, financiado con recursos FUTIC, s. 00018 del 20 enero de 2023. Se permite realizar las siguientes preguntas, las cuales considera importantes para poder presentar la solicitud.

1. ¿Al participar en esta convocatoria nos inhabilita para participar de otras convocatorias que Teleantioquia abra durante el año en curso?
2. Por favor, especificar ¿cuántas personas integran el personal de realización?

Estamos atentos a su respuesta,

Feliz día

Juanita Corrales

Auxiliar GO

Respuesta:

1. Por ahora no hay convocatorias con dicha inhabilidad.
2. Solo un talento que puede ser el Director, Realizador o Productor, siempre viaja una persona.

Estos correos electrónicos evidencian que la misma duda de Enquadro le surgió a las demás casas productoras citadas, pues era la primera vez que salía a convocatoria una Bolsa Anual con recursos de FUTIC, y al no haber precedentes, las casas productoras desconocíamos los requisitos para participar en futuras convocatorias.

De igual manera hacemos énfasis en que la respuesta dada por el Canal a La Universidad de Medellín fue la misma dada a Enquadro: “No hay convocatorias con dicha inhabilidad” y entre tanto a la Casa Productora Opción Video Digital no le contestaron lo que preguntó exactamente.

Tras dar a conocer estos casos puntuales, también queremos exponer lo siguiente:

1. Si para Teleantioquia fueron claros los términos de referencia y las respuestas dadas a nosotros vía correo electrónico, ¿por qué con la Convocatoria DRYP 27 (varios contenidos) en la recepción de documentos inicial que hacen en el área de producción no se nos inhabilitó de inmediato? ¿Por qué Enquadro pasó el filtro de la documentación, llegó a instancias del jurado para ser evaluado y por qué fue dado como ganador de SaberTver? ¿Tenían claros los funcionarios que evaluaron la documentación y las propuestas que supuestamente teníamos inhabilitación por haber ganado el DRYP 23 (bolsa anual), o solo hasta que las casas productoras MP4 y TV Cámaras realizaron sus observaciones, el Canal comenzó a analizar una posible inhabilitación?
2. ¿Por qué el Canal da respuestas vía correo electrónico que no corresponden a los planteamientos de los términos de referencia, entrando en contradicción? ¿Para qué sirve entonces la herramienta de hacer consultas una vez publicadas las convocatorias si las respuestas dadas por el Canal por esta vía no son válidas, o no tienen fundamento?

Nuestra Casa Productora invirtió tiempo, recursos, y tomó las decisiones que tomó para participar en las convocatorias de este 2023, basándose en la respuesta de que “No hay convocatorias con dicha inhabilitación”.

Es muy probable que si nos hubieran dicho que si ganábamos la DRYP 23 Bolsa, ya quedaríamos inhabilitados para participar en futuros contenidos, pues nosotros no habiéramos participado en la Bolsa, buscando participar en los demás contenidos de FUTIC.

3. Esperamos entiendan que esto no fue una “mala interpretación” de Enquadro de un correo electrónico que recibió del Canal como lo afirma el comunicado de Observaciones por parte de Teleantioquia. Es posible que haya habido un error humano de un funcionario o funcionarios del Canal, y esto también lo hubiéramos podido entender, pero la respuesta de “No hay convocatorias con dicha inhabilitación” en su momento fue absolutamente clara.
4. Queremos precisar que no es que Enquadro lo quiera ganar todo y que efectivamente en la actualidad estamos muy a gusto trabajando con rigor en la convocatoria DRYP 23-2023 que ganamos (bolsa Programas Plan Anual) y que para nosotros es de gran importancia prestar el mejor servicio al Canal, a sus productores y realizadores. También estamos muy de acuerdo con que otras casas productoras participen y puedan ganar las diferentes convocatorias que el canal desarrolla cada año y que se dinamice la industria al diversificar los ganadores.

Sin embargo, acá el hecho es que en esta oportunidad el mal manejo de las comunicaciones por parte de Teleantioquia, afectó a Enquadro en este caso puntual, y el día de mañana, esta falta de claridad también podría afectar a cualquier otra casa productora que de buena fe participe tras haber hecho una consulta y posteriormente pueda ser rechazada por un tema de “interpretaciones semánticas”.

5. Enquadro ha actuado con ética y se basa en los principios de justicia en cada una de sus participaciones, y esta no fue la excepción. Nuestra casa productora hace un llamado a Teleantioquia a que en los términos de referencia de las convocatorias sean acertados, precisos y rigurosos para un mejor entendimiento de las partes y así evitar sucesos como el que ocurrió.
6. Copiamos esta comunicación a todas las Casas Productoras participantes en las diferentes convocatorias para que conozcan la postura de Enquadro frente a este proceso.

Cordialmente,



JAILER RUEDA
Representante Legal
3136543462